



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00872

Asunto: Corrige auto.

En atención a lo manifestado en el memorial que anteceden y de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Corregir el numeral 2º del auto del 14 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que:

- Para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula No. 032-708, se comisiona al señor **JUEZ MUNICIPAL DE LA PINTADA**.

En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que ordenó el secuestro.

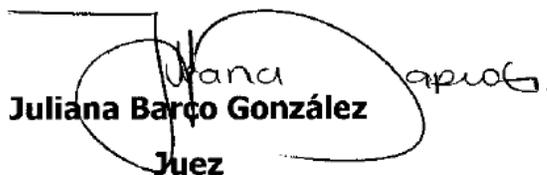
La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 oct 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f616f279cc8eaf8f04921b42e95f765a7c8eff079ca20c070b0bb2b95f128b7

Documento generado en 25/10/2021 10:47:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>